

Que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se presentó, el día 3 de junio de 2022, Oferta Genéricas para la selección de cuatro puestos de Socorristas Acuáticos, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa.(DOE núm. 27 de 9 de febrero de 2022), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Advertido error administrativo en el apartado de perfil de los candidatos a preseleccionar con cargo a las Ofertas Genéricas presentadas, en los perfiles exigidos en las mismas.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del apartado del perfil de los candidatos de las Ofertas Genéricas presentadas.

Así donde dice:

“Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y curso de socorrismo acuático, vigente en el momento de la contratación, expedido por cualquier institución reconocida en este ámbito

Conforme a lo dispuesto por el punto 2 del Resuelvo sexto del Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE 09/02/2022), se determina como colectivo en riesgo de exclusión social a priorizar a los jóvenes menores de 30 años”

Debe decir:

“Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de la siguiente titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y curso de socorrismo acuático, vigente en el momento de la contratación, expedido por cualquier institución reconocida en este ámbito

Conforme a lo dispuesto por el punto 2 del Resuelvo sexto del Acuerdo, de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE 09/02/2022), se determina como colectivo estratégico a los jóvenes menores de 30 años”

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el cambio en la mencionada oferta genérica.

Almendralejo,
El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



Almendralejo

